

16
noventa y nueve. ³ de los cuales hay en los Estancos perenne-
mente de treinta a quarenta mil, con otras razones que
manifiesta para instruccion de la Ciudad; Y habiendolo oido, y
conferido largamente; considerando lo conducente que seria
al Publico facilitar sugetos que quisieren suxtalo de Aceite
por tiempo determinado, ya fuese un mes, dos, o mas, hasta
el año. Y al mismo tiempo, que el alto precio a que en el dia corre
la Arroba, lo causa la secreta negociacion de ciertas Personas de
Indicas a comprar porciones de dha especie, y estancarlas p.
revenderlas despues a su Arbitrio en las Bodegas, q. Ma-
man comunm^{te}, de suerte, que hasta en el mismo Alma-
zen del Rey se encuentran en el dia diferentes porciones exis-
tentes, sin hacerse Venta publica de ellas; Vaso dichos supuestos
y queriendo el Ayuntamiento atender al beneficio comun en
esta parte, y buscar medios para que este provisto de dha
Especie que tanto le interesa, e igualmente mirar por el
caudal de dha Bodega, para q. no se minore en terminos de
no poder ser util en los conflictos. — Desde luego acuerda
que ante todas cosas se fixen Cedulones en los sitios publicos,
buscando personas que quieran abastecer a este vecindario de
dha especie en los terminos referidos; Y se despachen Cartas
a los Pueblos inmediatos, con igual sollicitud: Que se pare
oficio al Sr. Intendente G^{ral} de esta Provincia, a fin de q.
se sirva dar su parte para q. todas las porciones de Aceite
que caixan en el Almacen del Rey propias de Regatones